

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

IP/N/6/SGP/1
3 de marzo de 2000

(00-0819)

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

LISTA DE CUESTIONES SOBRE LA OBSERVANCIA¹

Respuestas de Singapur

Procedimientos y recursos civiles y administrativos

a) *Procedimientos y recursos judiciales civiles*

Pregunta 1

Sírvanse indicar los tribunales que tienen competencia en casos de infracción de los derechos de propiedad intelectual.

Respuesta

En virtud de la Ley de Patentes (capítulo 221), la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio de 1998 (Nº 46 de 1998), la Ley de Indicaciones Geográficas de 1998 (Nº 44 de 1998), la Ley de Esquemas de Trazado de Circuitos Integrados (Nº 3 de 1998), la Ley de Derecho de Autor de 1987 (capítulo 63) y la Ley (de Protección) de Dibujos y Modelos del Reino Unido (capítulo 339), el Tribunal Superior tiene jurisdicción sobre los casos planteados en el marco de esas leyes.

Las sentencias del Tribunal Superior pueden recurrirse ante el Tribunal de Apelación.

Pregunta 2

¿Qué personas están legitimadas para hacer valer derechos de propiedad intelectual? ¿Cómo pueden estar representadas esas personas? ¿Hay disposiciones que prescriban la comparecencia personal obligatoria del titular del derecho ante el tribunal?

Respuesta

Pueden interponer demandas por infracción:

- los titulares de derechos de autor o de licencias exclusivas, o los artistas intérpretes o ejecutantes con arreglo a la Ley de Derecho de Autor;
- los titulares de patentes o de licencias exclusivas con arreglo a la Ley de Patentes;
- los titulares de marcas de fábrica o de comercio o titulares autorizados de licencias con arreglo a la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio;

¹ Documento IP/C/5.

- los titulares de dibujos o modelos registrados con arreglo a la Ley (de Protección) de Dibujos y Modelos del Reino Unido;
- las partes interesadas respecto de mercancías identificadas mediante una indicación geográfica con arreglo a la Ley de Indicaciones Geográficas. Según esa Ley, por parte interesada se entiende un productor de mercancías identificadas por una indicación geográfica, un agente que comercie con esas mercancías o una asociación de tales fabricantes o agentes; y
- los titulares de esquemas de trazado o de licencias exclusivas con arreglo a la Ley de Esquemas de Trazado de Circuitos Integrados.

Los particulares pueden representarse a sí mismos o estar representados por un abogado. Sin embargo, las personas jurídicas no pueden emprender o llevar a cabo actuaciones en los tribunales si no es a través de un abogado.

Los titulares de derechos no están obligados a comparecer personalmente ante los tribunales.

Pregunta 3

¿Qué facultades tienen las autoridades judiciales para ordenar a una parte en un procedimiento, a petición de la parte contraria, que aporte pruebas que estén bajo su control?

Respuesta

Los tribunales pueden ordenar a cualquier parte en una causa o asunto que prepare y ponga a disposición de otra parte una lista de los documentos que obren en su posesión, custodia o poder y guarden relación con cualquier aspecto de la causa o del asunto, y pueden asimismo ordenar a esa parte, al mismo tiempo o posteriormente, que redacte y presente una declaración jurada de ratificación de la lista, y entregue copia de ella a la otra parte.

La proposición de pruebas puede limitarse únicamente a ese documento o a documentos de ese tipo, o a las cuestiones relacionadas con la causa o el asunto, según se especifique en el mandato pertinente.

Pregunta 4

¿Qué medios se prevén para identificar y proteger la información confidencial aportada como prueba?

Respuesta

Los tribunales pueden dictar mandatos de confidencialidad de la información en los que, por ejemplo, se prohíba comunicar el contenido de un documento o únicamente se permita su examen a ciertas personas de la otra parte en las actuaciones, por ejemplo, los asesores jurídicos o los expertos técnicos.

Asimismo, los tribunales pueden ordenar que un procedimiento se celebre a puerta cerrada si se constata que ello es conveniente para la justicia, o para el bienestar, la seguridad y el interés públicos, o si existe otra razón justificada (capítulo 8 de la SCJA).

Pregunta 5

Sírvanse describir las medidas cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades judiciales y los criterios, legislativos o jurisprudenciales, sobre su utilización:

- **mandamientos judiciales;**
- **órdenes de resarcimiento de daños y perjuicios, con inclusión de la reparación por concepto de beneficios y los gastos, comprendidos los honorarios de los abogados;**
- **destrucción o apartamiento por cualquier otro medio de los circuitos comerciales de las mercancías infractoras y de los materiales e instrumentos utilizados para su producción;**
- **otras medidas.**

Respuesta

En virtud de las disposiciones de la Ley de Derecho de Autor, la Ley de Patentes, la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, la Ley de Indicaciones Geográficas y la Ley de Esquemas de Trazado de Circuitos Integrados, los tribunales pueden ordenar la adopción de las medidas siguientes:

- requerimientos judiciales provisionales o definitivos; y
- órdenes de resarcimiento de daños y perjuicios, o de liquidación de beneficios.

En el marco de sus competencias ordinarias, los tribunales están facultados para imponer a una parte el pago de las costas de otra parte.

Los tribunales podrán dictar o no un requerimiento cautelar en función de los factores siguientes:

- la gravedad del asunto juzgado;
- si se trata de un asunto grave, la posibilidad de que el resarcimiento de daños y perjuicios compense al demandante sin necesidad de tal requerimiento;
- si debe dictarse un requerimiento, la posibilidad de que el demandante garantice el pago de daños y perjuicios al demandado si el fallo no le es favorable; y
- si se considera que los argumentos de ambas partes están equilibrados, la mayor o menor utilidad de dictar un requerimiento cautelar.

Puede dictarse un requerimiento definitivo cuando el demandante pruebe fehacientemente la infracción.

Con arreglo a la Ley de Derecho de Autor y la Ley de Esquemas de Trazado de Circuitos Integrados, el tribunal, si lo considera oportuno en función de:

- la flagrancia de la infracción;
- los eventuales beneficios resultantes de la infracción para el demandado; y

- los demás aspectos pertinentes,

puede, al estimar el resarcimiento de los daños y perjuicios resultantes de la infracción, determinar las indemnizaciones adicionales que considere pertinentes según las circunstancias.

Con arreglo a la Ley de Derecho de Autor, la Ley de Patentes, la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio y la Ley de Esquemas de Trazado de Circuitos Integrados, el tribunal puede ordenar, cuando proceda, la entrega o la destrucción u otra forma de eliminación de las mercancías y materiales infractores y del equipo utilizado para su fabricación.

Pregunta 6

¿En qué circunstancias están, en su caso, las autoridades judiciales facultadas para ordenar al infractor que informe al titular del derecho sobre la identidad de los terceros que hayan participado en la producción y distribución de los bienes o servicios respecto de los cuales se haya determinado que se trata de bienes o servicios infractores, y sobre sus circuitos de distribución?

Respuesta

Los tribunales están, por su naturaleza y por ley, facultados para dictar mandatos en que se ordene al infractor que informe al titular del derecho sobre la identidad de los terceros que hayan participado en la producción y distribución de los bienes o servicios respecto de los cuales se haya determinado que se trata de bienes o servicios infractores.

El mandato Anton Piller puede dictarse conjuntamente con un mandato de descubrimiento de los nombres de los proveedores.

Pregunta 7

Sírvanse describir las disposiciones relativas a la indemnización a los demandados a los que se haya impuesto indebidamente una obligación. ¿En qué medida son responsables las autoridades y/o funcionarios públicos en tal caso y qué "medidas correctivas" les son aplicables?

Respuesta

En virtud de la Ley de Derecho de Autor, la Ley de Patentes, la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio y la Ley de Esquemas de Trazado de Circuitos Integrados, es posible solicitar el resarcimiento de daños y perjuicios y la adopción de medidas por amenaza infundada de actuaciones judiciales.

En general, sólo se dictan mandatos cautelares si el demandante asume un compromiso en materia de daños y perjuicios. Si en la vista se decide que el mandato se ha dictado indebidamente, el tribunal puede imponer al demandante cuyas pretensiones hayan sido desestimadas el resarcimiento de los daños y perjuicios causados al demandado.

Además, con arreglo a la Ley de Derecho de Autor y la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, los tribunales pueden, en los casos de confiscación en aduana en que decidan que no ha habido infracción o el oponente a la importación no emprenda la acción judicial correspondiente, imponer a ese oponente (o demandante) el pago de una indemnización por la cuantía que consideren adecuada para resarcir al demandado de los daños y perjuicios resultantes de la confiscación.

Las autoridades y los funcionarios públicos no están sujetos a responsabilidad personal cuando actúan en el desempeño de sus deberes y funciones y obran de buena fe.

Pregunta 8

Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y costo de los procedimientos y facilitar los datos de que dispongan sobre la duración real de los procedimientos y su costo.

Respuesta

La duración y el costo de los procedimientos varían en cada caso, y pueden depender de factores tales como el número de partes implicadas, la complejidad de las actuaciones y la posibilidad de presentar testigos. No se dispone de datos concretos sobre la duración real de los procedimientos y su costo.

b) *Procedimientos y remedios administrativos*

Pregunta 9

Sírvanse facilitar los datos solicitados en las respuestas anteriores en relación con los procedimientos administrativos referentes al fondo de un caso y con los remedios que puedan ordenarse a resultas de esos procedimientos.

Respuesta

El Registrador tiene facultades muy limitadas en lo que respecta a la observancia en los casos de infracción de patentes, y sólo puede entender en esos casos si todas las partes en el procedimiento consienten en que sea él quien sustancie el litigio. Ni siquiera en tal caso, el Registrador está facultado para dictar un requerimiento o una liquidación de beneficios, pudiendo sólo ordenar el resarcimiento de daños y perjuicios y declarar que la patente es válida y ha sido objeto de infracción por el demandado.

No obstante, el Registrador tiene autoridad para examinar una solicitud de declaración de no infracción de una patente. Se trata de una competencia coincidente con la de los tribunales facultados para sustanciar procedimientos de infracción de patentes y examinar solicitudes de anulación de patentes. En tales procedimientos de declaración de no infracción (emprendidos ante el Registrador o ante un tribunal), corresponde al demandante probar que su artículo o procedimiento no infringe un derecho de patente válido, mientras que en los procedimientos por infracción como tales, la obligación de probar que el demandado ha incurrido en infracción de la patente recae sobre el titular del derecho.

Medidas provisionales

a) *Medidas judiciales*

Pregunta 10

Sírvanse describir los tipos de medidas provisionales cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades judiciales, así como el fundamento jurídico de esa facultad.

Respuesta

Entre los autos o providencias previos a la vista que pueden dictar los tribunales cabe citar los requerimientos cautelares, los mandatos Anton Piller y los interdictos Mareva. A los requerimientos cautelares se ha hecho referencia en la respuesta a la pregunta 5.

El mandato Anton Piller y el interdicto Mareva se basan en los precedentes de la jurisprudencia inglesa y han sido adoptados por los tribunales de Singapur. Los mandatos Anton Piller, que se dictan a instancia de parte, autorizan al demandante a inspeccionar establecimientos del demandado para obtener documentos o pruebas que permitan demostrar la infracción y preservarlos de la destrucción o pérdida. Tales mandatos se dictan cuando concurren indicios razonables de infracción, el daño potencial para el demandante es importante y existe la posibilidad real de que el demandado destruya las mercancías o los documentos. A fin de evitar posibles situaciones de injusticia para los potenciales demandados, la ejecución del mandato y la posterior utilización de los materiales confiscados están sujetos a una serie de condiciones. El interdicto Mareva se utiliza para impedir, antes del que el tribunal se pronuncie, cualquier movimiento del capital del demandado que permitiría eludir el resarcimiento de daños y perjuicios impuesto por el tribunal. Por otra parte, el tribunal puede dictar un interdicto Mareva si considera que no hacerlo redundaría en perjuicio del demandante y que su aplicación es justa y oportuna, habida cuenta de los intereses del demandante y del demandado.

Pregunta 11

¿En qué circunstancias puede ordenarse la adopción de esas medidas *inaudita altera parte*?

Respuesta

Por su naturaleza, el mandato Anton Piller y el interdicto Mareva se dictan a instancia de parte. En casos de urgencia, puede asimismo dictarse un requerimiento a instancia de parte.

Pregunta 12

Sírvanse describir el procedimiento principal para iniciar el proceso de adopción de medidas provisionales, ordenar su adopción y mantenerlas en aplicación, y especialmente los plazos pertinentes y las medidas de salvaguardia para proteger los intereses legítimos del demandado.

Respuesta

Las circunstancias en que puede ordenarse la adopción de tales medidas *inaudita altera parte* (*ex parte*) se han examinado anteriormente en los comentarios relativos a las preguntas 5 y 10.

Pregunta 13

¿Cuáles son normalmente la duración y el costo del procedimiento?

Respuesta

En el ordenamiento jurídico de Singapur no existen disposiciones que regulen la duración de la fase de adopción de medidas provisionales. Siempre que la adopción de esas medidas se solicite a su debido tiempo, el tribunal establecerá un calendario para la continuación del procedimiento y fijará una fecha para la vista.

En cuanto a los costos, véase la respuesta a la pregunta 8.

b) *Medidas administrativas*

Pregunta 14

Sírvanse facilitar los datos solicitados en las preguntas anteriores en relación con las medidas provisionales administrativas.

Respuesta

No existen disposiciones en las leyes de Singapur que faculten a un órgano administrativo para dictar medidas provisionales, salvo en lo que se refiere a las "medidas en frontera" examinadas más adelante en las respuestas 15 a 19.

Información adicional: otra legislación u otras medidas aplicables a la observancia de los derechos de propiedad intelectual

Las marcas de fábrica o de comercio no registradas están sujetas a las medidas de derecho común aplicables a los fraudes de imitación. En los procedimientos correspondientes, el demandante debe probar que el demandado ha hecho uso indebido de alguna parte del activo intangible del primero, es decir, que como resultado de la reputación obtenida mediante pasadas actividades, sea probable que los actos del demandado induzcan al público a error en cuanto al origen de los bienes o servicios que el público considera asociados al demandante.

Cualquier persona que reivindique la titularidad de un secreto comercial y se considere perjudicada por su divulgación no autorizada, puede emprender una acción judicial para la protección de tal secreto con arreglo a las medidas previstas por el derecho común para los casos de abuso de confianza.

Los datos confidenciales y los resultados de ensayos están protegidos en virtud de la Ley de Medicamentos y la Ley de Control de Plantas durante un período de cinco años.

Prescripciones especiales relacionadas con las medidas en frontera

Pregunta 15

Sírvanse indicar respecto de qué mercancías puede solicitarse la suspensión por las autoridades aduaneras de su despacho para libre circulación, y especialmente si cabe también recurrir a ese procedimiento en relación con mercancías que entrañen infracciones de los derechos de propiedad intelectual distintas de las que entrañan las mercancías de marca de fábrica o de comercio falsificadas o las mercancías pirata que lesionan el derecho de autor, en el sentido del Acuerdo sobre los ADPIC (nota a pie de página al artículo 51). Sírvanse indicar, juntamente con los criterios pertinentes, las importaciones a las que no es aplicable ese procedimiento (mercancías de otro Miembro, una unión aduanera, mercancías en tránsito o importaciones *de minimis*). ¿Es aplicable el procedimiento a las importaciones de mercancías colocadas en el mercado de otro país por el titular del derecho o con su consentimiento y a las mercancías destinadas a la exportación?

Respuesta

En virtud del artículo 82 1) de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, la administración de aduanas puede confiscar las mercancías infractoras de marcas de fábrica o de comercio que se

importen con fines comerciales si el titular de la marca de fábrica o de comercio registrada (o el titular de la correspondiente licencia) ha notificado a esa administración su oposición a la importación de las mercancías.

Con arreglo al artículo 140B de la Ley de Derecho de Autor, la administración de aduanas puede también confiscar las copias de materiales protegidos por el derecho de autor, realizadas en su totalidad o en parte fuera de Singapur sin autorización del titular de ese derecho e importadas para su comercialización o distribución, si el titular del derecho de autor ha notificado su oposición a la administración de aduanas. Los materiales protegidos por el derecho de autor comprenden obras, grabaciones sonoras, películas cinematográficas, publicaciones editoriales, y emisiones de televisión o de sonido registradas en una película cinematográfica o una grabación sonora.

En consonancia con el Acuerdo sobre los ADPIC, las mercancías y los materiales protegidos por el derecho de autor importados para uso exclusivamente personal y los bienes en tránsito no están sujetos a las disposiciones en materia de confiscación.

No está prohibida la importación de mercancías que hayan sido comercializadas en otro país con autorización del titular del derecho para ese país (importaciones paralelas).

No se aplican medidas en frontera a las exportaciones.

Pregunta 16

Sírvanse describir los principales elementos del procedimiento relativo a la suspensión del despacho de aduana de las mercancías por las autoridades aduaneras, particularmente en lo que respecta a las autoridades competentes (artículo 51), los requisitos que ha de reunir la solicitud a tal efecto (artículo 52) y las diversas prescripciones relativas a la duración de la suspensión (artículo 55). ¿Cómo se han aplicado los artículos 53 (fianza o garantía equivalente), 56 (indemnización al importador y al propietario de las mercancías) y 57 (derecho de inspección e información)?

Los principales elementos del procedimiento relativo a la suspensión del despacho de aduana de las mercancías son los siguientes:

Artículo 51 - Suspensión del despacho de aduana por las autoridades aduaneras

En virtud de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio y de la Ley de Derecho de Autor, un titular de derechos que tenga motivos válidos para sospechar que es posible que se importen mercancías con una marca de fábrica o de comercio falsificada o mercancías pirata infractoras del derecho de autor, puede solicitar a la administración de aduanas (mediante un aviso de oposición) la confiscación de esas mercancías.

Artículo 52 - Demanda

Los reglamentos de aplicación de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio y de la Ley de Derecho de Autor establecen que los avisos presentados deben apoyarse suficientemente en documentos y pruebas demostrativos de que el oponente es el titular del derecho de autor, de la marca de fábrica o de comercio registrada o de una licencia relativa a esa marca.

Asimismo, el oponente ha de facilitar también información y pruebas que respalden su alegación de que las mercancías que se han de confiscar infringen la marca de fábrica o de comercio o el derecho de autor. Las autoridades aduaneras pueden también exigir al autor del

aviso que facilite la información y las pruebas que se consideren razonablemente necesarias para la identificación de los materiales infractores.

Los avisos tienen validez durante 60 días contados a partir de la fecha de su presentación. Expirado ese plazo, el oponente puede presentar una nueva demanda a la administración de aduanas si desea mantener su oposición.

Artículo 53 - Fianza o garantía equivalente

En el artículo 83 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio y en el artículo 140C de la Ley de Derecho de Autor se establece que a la persona que presente un aviso en el marco de esas leyes podrá imponérsele el depósito de una fianza para resarcir:

- al Estado por cualquier responsabilidad o gasto en que pudiera incurrir como resultado de la confiscación de las mercancías, y
- a las personas que resulten perjudicadas por la confiscación.

La fianza consistirá en un depósito en metálico o un título de garantía.

Artículo 55 - Duración de la suspensión

Tras la confiscación de las mercancías, la administración de aduanas entregará al importador y al oponente, ya sea en persona o por correo, un aviso escrito en que se describan las mercancías y se comunique que han sido confiscadas.

En el aviso se indicará que las mercancías confiscadas se devolverán al importador a menos que se interponga una demanda por infracción del derecho de autor o de la marca de fábrica o de comercio de que se trate en el término de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se haya cursado el aviso (plazo de retención). Antes de que expire el plazo de retención, el oponente puede solicitar por escrito a la administración de aduanas la prórroga de ese plazo. La administración de aduanas puede conceder una prórroga de 10 días hábiles, como máximo.

En ausencia de un mandato judicial que prohíba el despacho de aduana de las mercancías confiscadas, la administración de aduanas hará entrega de tales mercancías al importador una vez transcurridas tres semanas desde la fecha en que se haya interpuesto la correspondiente demanda por infracción.

Artículo 56 - Indemnización al importador y al propietario de las mercancías

Con arreglo al artículo 90 6) de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio y al artículo 140 I) 7), si:

- la acción se desestima o abandona, o el tribunal decide que la importación de las mercancías confiscadas no constituye infracción de la marca de fábrica o de comercio registrada o del derecho de autor pertinentes, y
- el importador o el propietario de las mercancías han sufrido pérdidas o daños como resultado de la confiscación,

el tribunal puede imponer al oponente el pago de una indemnización en la cuantía que considere oportuna. El tribunal puede ordenar también el pago de indemnizaciones por no haberse emprendido una acción judicial.

Artículo 57 - Derecho de inspección e información

Si lo solicitan a la administración de aduanas, el oponente o el importador pueden ser autorizados para retirar una muestra de las mercancías confiscadas para su examen.

Pregunta 17

Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y costo de los procedimientos y facilitar los datos de que dispongan sobre la duración real de los procedimientos y su costo. ¿Cuál es el período de validez de las decisiones de las autoridades competentes para las que se suspende el despacho de las mercancías para libre circulación?

Respuesta

Los requisitos para la retención de las mercancías confiscadas en virtud de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio y la Ley de Derecho de Autor se han descrito en la respuesta a la anterior pregunta 16. El titular de los derechos o su representante han de interponer demanda por infracción del derecho de autor o de la marca de fábrica o de comercio de que se trate en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya cursado el aviso para informar al titular sobre la confiscación de las mercancías. Ese plazo puede prorrogarse durante otros 10 días hábiles, previa solicitud a la administración de aduanas.

Si tres semanas después de haberse interpuesto la demanda, el tribunal no ha dictado un mandato que prohíba el despacho de las mercancías confiscadas, la administración de aduanas hará entrega de esas mercancías al importador. Asimismo, la administración de aduanas despachará las mercancías confiscadas en cualquier momento en que el tribunal lo ordene después de haberse iniciado la acción judicial por infracción. No se dispone de datos sobre la duración o los costos reales del procedimiento.

Pregunta 18

¿Están obligadas las autoridades competentes a actuar por propia iniciativa y, en tal caso, en qué circunstancias? ¿Hay disposiciones especiales aplicables a la actuación de oficio?

Respuesta

No existen disposiciones aplicables a la actuación de oficio, ya que el Acuerdo sobre los ADPIC no establece ese requisito.

Pregunta 19

Sírvanse describir las medidas cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades competentes y los criterios que regulen su aplicación.

Respuesta

Las autoridades competentes no están facultadas para ordenar la adopción de medidas, función que se reserva exclusivamente a los tribunales.

Procedimientos penales

Pregunta 20

Sírvanse indicar los tribunales que tienen competencia en casos de infracción penal de los derechos de propiedad intelectual.

Respuesta

En Singapur, la infracción de los derechos de propiedad intelectual se rige por la Ley de Derecho de Autor (capítulo 63) y la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio (capítulo 332). Los tribunales competentes en la materia son el Tribunal de Magistrados, el Tribunal de Distrito, el Tribunal Superior y el Tribunal de Apelación.

Pregunta 21

¿En relación con qué infracciones de derechos de propiedad intelectual y de qué derechos de esa naturaleza se prevé la aplicación de procedimientos y sanciones penales?

Respuesta

En virtud de la Ley de Derecho de Autor:

La persona que mientras la obra siga protegida por el derecho de autor

- trate de vender o alquilar;
- venda o ceda en alquiler, u ofrezca o exponga para su venta o alquiler con fines comerciales; o
- exponga en público con fines comerciales,

cualquier artículo del que sepa o tenga motivos razonables para saber que constituye una copia infractora de la obra incurrirá en delito y podrá ser condenada a una multa no superior a 10.000 dólares de Singapur, por ese artículo o por cada uno de los artículos que constituyan el cuerpo del delito, o a 100.000 dólares, según cuál de esas cifras sea inferior, o a prisión por un período que no exceda de cinco años, o a ambas penas.

La persona que, mientras la obra siga protegida por el derecho de autor, tenga en su poder o importe en Singapur cualquier artículo del que sepa o tenga motivos razonables para saber que constituye una copia infractora de la obra, con objeto de:

- venderlo, cederlo en alquiler, u ofrecerlo o exponerlo para su venta o alquiler con fines comerciales;
- distribuirlo con fines comerciales o con cualquier otro fin que perjudique al titular del derecho de autor sobre la obra; o
- exponerlo en público con fines comerciales,

incurrirá en delito y podrá ser condenada a una multa no superior a 10.000 dólares de Singapur, por ese artículo o por cada uno de los artículos que constituyan el cuerpo

del delito, o a 100.000 dólares, según cuál de esas cifras sea inferior, o a prisión por un período que no exceda de cinco años, o a ambas penas.

La persona que, mientras la obra siga protegida por el derecho de autor, distribuya, ya sea:

- con fines comerciales; o
- con otros fines, pero de forma que perjudique al titular del derecho de autor,

artículos de los que sepa o tenga motivos razonables para saber que constituyen copias infractoras de la obra incurrirá en delito y podrá ser condenada a una multa no superior a 50.000 dólares de Singapur, o a prisión por un período que no exceda de tres años, o a ambas penas.

La persona que, mientras la obra siga protegida por el derecho de autor, fabrique o tenga en su poder un artículo diseñado o adaptado específicamente para realizar copias de la obra y del que sepa o tenga motivos razonables para saber que se utiliza para realizar tales copias infractoras, incurrirá en delito y podrá ser condenada a una multa no superior a 20.000 dólares de Singapur por cada uno de los artículos que constituyan el cuerpo del delito, o a prisión por un período que no exceda de dos años, o a ambas penas.

La persona que, en su propio beneficio, sea causante de la interpretación o ejecución en público de una obra literaria, dramática o musical, o la contemplación y/o la audición de una película cinematográfica en público de modo distinto a la recepción de una emisión televisiva o un programa por cable, y sepa o tenga motivos razonables para saber que la obra o la película cinematográfica siguen protegidas por el derecho de autor y que la interpretación o ejecución constituyen una infracción de ese derecho, incurrirá en delito y podrá ser condenada a una multa no superior a 20.000 dólares de Singapur o a prisión por un período que no exceda de dos años, o a ambas penas.

La persona que, por cualquier medio, publique o haga que se publique en Singapur un anuncio de oferta en el país de una copia infractora de un programa informático (procedente de dentro o de fuera del país), a menos que pruebe que ha actuado de buena fe y no ha tenido motivos razonables para suponer que se infringiría o podría infringirse el derecho de autor, incurrirá en delito y podrá ser condenada a una multa no superior a 20.000 dólares de Singapur o a prisión por un período que no exceda de dos años, o a ambas penas.

En virtud de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio:

La persona que falsifique una marca de fábrica o de comercio registrada incurrirá en delito y podrá ser condenada al pago de una multa no superior a 100.000 dólares de Singapur o a prisión por un período que no exceda de cinco años, o a ambas penas.

La persona que

- elabore un signo idéntico o tan parecido a una marca de fábrica o de comercio registrada que pueda considerarse engañoso; o

- falsifique una auténtica marca de fábrica o de comercio registrada, ya sea mediante alteración, adquisición, borrado, eliminación parcial u otra forma, sin autorización del titular de la marca de fábrica o de comercio registrada, será considerada incurso en el delito de falsificación de la marca.

En los enjuiciamientos emprendidos en virtud de esas disposiciones, la carga de probar la autorización del titular recae en el acusado.

La persona que aplique fraudulentamente una marca de fábrica o de comercio registrada a mercancías o servicios, a menos que pruebe que ha actuado de buena fe, incurrirá en delito y podrá ser condenada a una multa no superior a 100.000 dólares de Singapur o a prisión por un período que no exceda de cinco años, o a ambas penas.

La persona que

- fabrique un artículo diseñado o adaptado específicamente para realizar copias de una marca de fábrica o de comercio registrada o de un signo que pueda, con probabilidad, confundirse con esa marca; o
- tenga ese artículo en su poder, custodia o control,

y sepa o tenga motivos para creer que se ha utilizado o se utilizará para cometer un delito contra los artículos 46 ó 47 o durante la comisión de ese delito, incurrirá a su vez en delito y podrá ser condenada a una multa no superior a 100.000 dólares de Singapur o a prisión por un período que no exceda de cinco años, o a ambas penas.

La persona que

- importe en Singapur con fines de comercio o fabricación,
- venda o exponga para la venta, o
- tenga en su poder con fines de comercio o fabricación,

mercancías a las que se haya aplicado fraudulentamente una marca de fábrica o de comercio registrada, a menos que pruebe que

- habiendo adoptado todas las medidas de precaución razonables para evitar la comisión de un delito en relación con estas disposiciones, no tuvo, en el momento de cometerse el supuesto delito, razones para sospechar de la autenticidad de la marca y, a requerimiento de la parte acusadora o hecho en su nombre, facilite toda la información que posea sobre las personas que le han entregado las mercancías; o que
- ha obrado de buena fe,

incurrirá en delito y podrá ser condenada a una multa no superior a 10.000 dólares de Singapur por cada uno de los artículos u objetos a los que se haya aplicado fraudulentamente la marca de fábrica o de comercio (pero sin sobrepasar una cuantía total de 100.000 dólares) o a prisión por un período que no exceda de cinco años, o a ambas penas.

La persona que

- realice, o por cuya causa se realice, una inscripción falsa en el registro;
- realice, o por cuya causa se realice, cualquier documento falso que se pretenda hacer pasar por una inscripción en el registro; o
- exhiba o presente, o por cuya causa se exhiba o presente como prueba cualquier documento mencionado en el párrafo anterior,

sabiendo o teniendo motivos para creer que la inscripción o el documento, según proceda, son falsos, incurrirá en delito y podrá ser condenada a una multa no superior a 50.000 dólares de Singapur o a prisión por un período que no exceda de cinco años, o a ambas penas.

La persona que

- declare en falso que una marca es una marca de fábrica o de comercio registrada; o
- declare en falso respecto de los bienes o servicios para los que se ha registrado una marca de fábrica o de comercio,

sabiendo o teniendo motivos para creer que su declaración es falsa, incurrirá en delito y podrá ser condenada a una multa no superior a 10.000 dólares de Singapur.

Pregunta 22

¿Cuáles son las autoridades públicas competentes para la iniciación de procedimientos penales? ¿Están obligadas a iniciarlos por propia iniciativa y a raíz de reclamaciones?

Respuesta

En las querrelas penales, la policía se encarga de investigar las posibles infracciones de la Ley de Derecho de Autor y la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, pudiendo hacerlo por propia iniciativa o en respuesta a denuncias. Además, los titulares de derechos de propiedad intelectual pueden también entablar procedimientos penales mediante providencias dictadas por la Oficina del Fiscal General, que ejerce la acción judicial en nombre del Estado.

Pregunta 23

¿Hay particulares que estén legitimados para entablar procedimientos penales y, de ser así, quiénes están legitimados para hacerlo?

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 22.

Pregunta 24

Sírvanse indicar, si es necesario por categorías de derechos de propiedad intelectual y tipos de infracción, las sanciones y otras medidas correctivas que pueden imponerse:

- **prisión**
- **sanciones pecuniarias**
- **confiscación, decomiso y destrucción de las mercancías infractoras y de los materiales y accesorios utilizados para su producción**
- **otras medidas.**

Respuesta

Las medidas correctivas consistentes en prisión, sanciones pecuniarias, confiscación, decomiso y destrucción de las mercancías infractoras y de los materiales y accesorios utilizados para su producción están previstas tanto en la Ley de Derecho de Autor como en la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio. En cuanto a las sanciones y multas, véase la respuesta a la pregunta 21.

Pregunta 25

Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y el costo del procedimiento y facilitar los datos de que dispongan, en su caso, sobre la duración real del procedimiento y su costo.

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 8, que es también válida para el procedimiento penal.
